

En Madrid, a 2 de septiembre de 2020

Por la presente, y por cuanto pueda interesarle, le pongo en su conocimiento lo siguiente:

Como continuación a la información que se le transmitió a mediados de julio, en relación al funcionamiento del SMAC, me gustaría hacerle partícipe de la actividad del servicio en el periodo estival, teniendo muy presente que la **situación de excepcionalidad** provocada por la crisis de la COVID-19 y las medidas de carácter sanitario adoptadas para la contención de la propagación del virus, desgraciadamente, **aún permanece**.

A pesar de ello, los datos de gestión del SMAC durante este periodo reflejan un **aumento progresivo de su actividad**, manteniendo como prioridad la utilidad del servicio prestado, de manera que se pueda cumplir el **doble objetivo** que ya se le transmitió en la anterior comunicación:

- En primer lugar, ayudar a los más desfavorecidos en esta crisis.
- Y, en segundo lugar, contribuir a descongestionar los juzgados del orden social.

En este sentido, informarle que el SMAC ha celebrado desde el 18 de mayo, más de **7.390 conciliaciones**, que han beneficiado a más de 29.560 personas. En particular, desde el 17 de julio hasta el 28 de agosto se celebraron **2.690 conciliaciones**.

Por otro lado, con la finalidad de que las personas trabajadoras que se hayan visto en la necesidad de acudir a la vía judicial, no se vean perjudicadas en el ejercicio de las acciones correspondientes a sus derechos e intereses legítimos, se han expedido más de **20.000 certificados**. Estos certificados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, acreditan que se ha presentado la solicitud de conciliación y que no ha sido posible la celebración del acto, transcurridos 30 días hábiles desde la presentación de la papeleta, dándose por terminado el procedimiento y cumplido el trámite, permitiendo así el recurso a la vía jurisdiccional.

Por otra parte, en el SMAC se ha continuado registrando todas las papeletas de conciliación. En ese sentido, recordar que no es necesario desplazarse físicamente a ninguna oficina para presentar la papeleta de conciliación. Los ciudadanos pueden presentarla *online* –a través de la página web de la Comunidad de Madrid, “Espacio SMAC”-; presencialmente, en cualquier registro público; y por correo administrativo, en cualquier oficina de Correos. En el registro presencial de Princesa 5 se han atendido desde mediados de julio **1.750 citas** para registro de papeletas.

En lo que se refiere al **sistema de cita previa** implantado el 8 de julio -en el cual los ciudadanos pueden escoger día y hora para celebrar el acto de conciliación-, ha tenido muy buena acogida, ya que ha permitido obtener más de 3.370 citas para celebrar el acto de conciliación, desde el 17 de julio.

En cuanto al incremento de la dotación de medios, a partir de la semana que inicia el día 7 de septiembre, se va a reforzar nuevamente el servicio del SMAC, con la **apertura de 8 despachos de conciliación**, que se añadirán a los 12 que han prestado servicio durante los dos últimos meses, lo que supone un **total de 20 despachos**. Esta apertura representa un incremento del 66%, y un número de despachos superior al que se tenía, incluso, antes de la pandemia (Es importante destacar que, a su vez, se había conseguido un aumento de su actividad en un 66%, respecto a los meses de verano de años precedentes).

Por lo que se refiere al refuerzo de **medios humanos**, durante el mes de septiembre se va a incrementar el personal adscrito al Servicio, de nuevo, con la incorporación de otros 10 letrados y 10 auxiliares.

En el anexo del presente documento, para su conocimiento, le facilito algunos de los datos más relevantes de la gestión del SMAC, a fecha del 31 de agosto.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo las restricciones sanitarias que se deben observar, primando de este modo la salud del administrado y del personal que presta servicios en el SMAC, la Dirección General de Trabajo continúa trabajando en el acondicionamiento de espacios físicos donde ubicar nuevos despachos de conciliación, y en el desarrollo de la nueva aplicación informática del SMAC.

Por último, le reitero mi más absoluta disposición para atender cuantas sugerencias puedan mejorar los servicios del SMAC, lo que redundará de modo necesario en los derechos e intereses de las personas trabajadoras y empresas de la Comunidad de Madrid.

Atentamente,

Álvaro Rodríguez de la Calle
Director General de Trabajo

ANEXO: DATOS DE GESTION

1. DATOS REFERENTES A EXPEDIENTES TRAMITADOS

- TOTAL: **31.660** papeletas presentadas.
 - Antes del estado de alarma (EA): 5.086
 - Del 13 de marzo- 31 mayo: 5.940
 - Del 1 de junio – 17 julio: 11.674
 - **Del 18 de julio – 28 de agosto: 8.960**

2. DATOS REFERENTES A CONCILIACIONES CELEBRADAS

- TOTAL: **7.390** conciliaciones celebradas.
 - Desde 18 de mayo a 10 de junio, en Ramírez de Prado (RdP): **1.196** conciliaciones.
 - Desde 10 de junio a 30 de junio, en RdP y Princesa: **2.148** conciliaciones.
 - De 1 de julio a 17 julio, RdP y Princesa: **1.388** conciliaciones.
 - **De 18 julio a 28 de agosto: 2.690 conciliaciones.**

3. DATOS REFERENTES A CERTIFICADOS GENERADOS

- Certificados actos citados antes EA y no celebrados: **4.910** certificados.
- Certificados actos finalización trámite conciliación (a los 30 días hábiles): **6.101** certificados correspondientes a papeletas presentadas entre los días 1 a 7 de junio.
- Certificados actos finalización trámite conciliación (correspondientes a papeletas presentadas entre 8 de junio y 17 de julio): **9.830** certificados.

4. OTROS DATOS SMAC

- **16.481** correos contestados, **4.251** desde el 20 de julio.
- **3.775** citas presenciales de registro atendidas, **1.750** desde el 20 julio.
- **1.270** citas de representaciones atendidas, **450** desde el 20 de julio.
- **5.170** citas seleccionadas para actos de conciliación hasta el 18 de septiembre incluido.